Año LIII — Jueves 24 de Julio de 1902 — Núm. 18.719

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
ADMINISTRACIÓN: CALLE DE LA LIBERTAD, 16
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS DE MADRID Y PROVINCIAS

París.—MM. Boyveau et Chevillet, rue de la Banque, 22.
Anuncios españoles.—A 25 céntimos de peseta línea en cuarta plana.
Idem extranjeros y reclamos, á precios convencionales.
Cada anuncio satisfará 10 céntimos de impuesto.—*(Ley 14 Octubre 96.)*

Dirección telegráfica: ÉPOCA.—MADRID
TELÉFONO NÚM. 39 — APARTADO NÚM. 161
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

LA ÉPOCA

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID.—Un mes, 4 pesetas; trimestre, 12; semestre, 23; año, 46.
PROVINCIAS.—Un mes, 5 ptas.; trimestre, 12,50; semestre, 24; un año, 48.
***Unión postal.*—Cuba, Puerto Rico y Filipinas.**—Un mes, 7 pesetas; trimestre, 20; semestre, 40; un año, 80 oro.
Portugal, Gibraltar y Marruecos, el mismo precio de provincias.
Número del día, 15 céntimos.—Atrasado, 25.
La correspondencia de Administración á *D. Francisco Boronat.*

Redacción y Administración: LIBERTAD, 16.

ADVERTENCIA

Con motivo de celebrarse la fiesta del Apóstol Santiago, Patrón de España, y siguiendo la costumbre de años anteriores, mañana no se publicará LA EPOCA.

EL SANTO DE S. M. LA REINA

Con la celebración del santo de la Reina coincide la noticia del próximo viaje de la augusta señora á la capital de Austria. Doña María Cristina no ha salido de España durante el período de la Regencia. Consagrada al cumplimiento de sus altísimos deberes de Reina y de madre, ni un punto ha distraído su atención de los graves cuidados que impone la Corona; ni un momento se ha separado del joven Monarca, cuya tutela le estaba encomendada.

Sus dotes de Soberana, juntamente con sus virtudes privadas, la han conquistado el amor de los españoles y el respeto de los extranjeros. La Historia le reserva también sus sinceros é imparciales elogios.

Verificada la proclamación de D. Alfonso XIII, la Reina ha visto cumplida su difícil misión. En las fiestas de la jura, cuando el joven Rey, aclamado por la multitud, recibía emocionado el homenaje de su pueblo, bien claro advertíase en el semblante de la Soberana la satisfacción del deber cumplido y el gozo maternal, más grande por las bienandanzas de los hijos que por las propias bienandanzas.

Después de las fiestas de la jura, cuando ya D. Alfonso muestra en los actos de su incipiente reinado que en su corazón y en su inteligencia reside algo del espíritu de su madre, D.ª María Cristina—deseosa de visitar á su madre, la Archiduquesa Isabel, imposibilitada ahora de venir á Madrid, en donde ha pasado largas temporadas—, dispónese á emprender su viaje á Viena, al país de su nacimiento, donde pasaron los días de su infancia y de donde partió, en el apogeo de su juventud, para compartir con el inolvidable Monarca D. Alfonso XII el Trono de España.

Pronto pisará nuestra Reina las orillas del Danubio, contemplará lugares queridos, volverá á ver seres amados de su corazón, y al repasar en su memoria, tal vez con lágrimas, el espacio comprendido entre dos fechas, ya no poco distanciadas, la fecha de su partida y la de su regreso, experimentará también el inefable sentimiento que las almas grandes experimentan cuando tienen la conciencia de haber cumplido austeramente, sin vacilaciones, los más difíciles deberes.

En la Patria de su nacimiento encontrará la Reina dulces afectos, respeto y admiración; en su Patria adoptiva la esperarán también, á su retorno, el amor y la gratitud de los españoles.

La campaña anticlerical en Francia

Significativo por demás es que vengan á coincidir en los juicios sobre las medidas de persecución adoptadas por el Gobierno francés contra las Ordenes religiosas, periódicos nada benévolos con los elementos católicos y nacionalistas que combaten al Ministerio Combes y antes combatieron al de Waldeck-Rousseau. El *Times*, que tan opuesto se mostró al nacionalismo y al militarismo francés, al tiempo del proceso Dreyfus; *La Nueva Prensa de Viena*, que está en manos de los judíos; el republicano y protestante *Temps*, juzgan que el Ministerio radical ha dado un mal paso con sus violentas medidas de clausura de conventos y Asilos. Y si el parecer de la Prensa católica y nacionalista pudiera recusarse por apasionado, no cabe aplicar la misma tacha al de los periódicos que acabamos de citar.

También la Prensa liberal española aprecia en términos no muy diferentes á los que empleamos nosotros ayer lo que está ocurriendo en Francia, como puede observarse por los siguientes párrafos de *El Imparcial* y de *El Correo*, aunque el primero exagera, á nuestro juicio, considerablemente la prudencia que á Waldeck-Rousseau atribuye, para hacer más vivo el contraste con la impolítica conducta de Combes.

«Nuestros telegramas de ayer respecto á las escenas ocurridas en varias poblaciones de la vecina República y, á los tumultos de París—dice *El Imparcial*—, revelan un estado de cosas grave, no porque se ponga en riesgo la paz de Francia, predominando, como predominan en aquella Nación, el buen sentido y el amor al trabajo, sino porque se añaden nuevas causas de inquietud á las ya existentes.

. . . . . .

De la exactitud de estos juicios puede formarse idea leyendo el artículo que *Le Temps*, llegado ayer á Madrid, dedica al discurso pronunciado en Pons por el presidente del Gabinete, Mr. Combes. «Este y sus amigos—dice el gran diario parisiense—han cometido la grave imprudencia de enojar al mismo tiempo á todo el clero, de arrojar de sus casas á todos los frailes y de echar á la calle á todas las Hermanas de la Caridad. No tenía necesidad el presidente del Consejo de tomar las graves iniciativas que por la circular del 15 de Julio caen sobre su responsabilidad. Se le ha escogido para presidir el Gobierno, porque fué presidente de la Comisión senatorial de la ley de Asociaciones. Precisamente con este carácter pronunció en el Senado, en la sesión de 21 de Julio de 1901, las palabras siguientes respecto á las dificultades de la aplicación de la ley: «Los Tribunales intervendrán y juzgarán en todos los casos y en último extremo.» ¿Por qué el presidente del Consejo ha olvidado la promesa del presidente de la Comisión senatorial?»

Así habla *Le Temps*. Conocida la significación de este periódico, nada benévola en verdad para los católicos, se comprenderá adónde llega la imprudencia del Nuevo Gobierno de Francia.

. . . . . .

El más eficaz comentario de la conducta de monsieur Combes es que desde anteayer las calles de París se hallan agitadas por manifestaciones peligrosas, manifestaciones que, según despacho de anoche á las diez, continuaban en distintos puntos de la ciudad del Sena.»

El Correo se expresa en la siguiente forma:

«La agitación religiosa en Francia, á causa de la clausura de establecimientos de enseñanza dirigidos por Hermanos y Hermanas de San Vicente de Paul, va tomando proporciones y caracteres en que se fijan ya periódicos tan imparciales para el objeto como el mismo *Times*.

El famoso corresponsal en París, Mr. Blowitz, dice en sus telegramas que el estado de opinión de las grandes capitales, hostil á las Congregaciones religiosas, no da una idea exacta del verdadero sentimiento del país; porque es indudable que numerosas clases son opuestas á la política radical que ahora se practica con una exageración que hace echar de menos los días de Waldeck-Rousseau.

Claro es que en Francia no hay el peligro de guerra civil que en España; pero así y todo, se puede constituir un estado de agitación que pudiera llegar á ser un verdadero peligro para el orden público.»

Posible es que la misma violencia de las medidas del Gobierno francés produzca una reacción en el espíritu público, de suerte que del exceso del mal nazca el remedio.

La campaña contra la enseñanza privada

Opinión del Sr. Sánchez de Toca.

Deseosos de conocer la opinión del distinguido exministro conservador sobre cuestión tan grave, á la que da ahora especial actualidad la protesta de los directores de los establecimientos privados de enseñanza, nos hemos dirigido al Sr. Sánchez de Toca, quien nos ha favorecido con las siguientes manifestaciones:

La agravación presente del desgobierno de nuestra enseñanza es, con efecto, uno de los síntomas más aterradores del profundo desquiciamiento interno que con intensidad creciente va apoderándose de toda nuestra vida colectiva.

Justificadísima es la protesta de los directores de establecimientos de enseñanza no oficial contra las últimas disposiciones del ministro de Instrucción pública; pero síntoma mucho más grave que esos mismos decretos es el que no se haya alzado ya la protesta de los padres de familia y de la ciudadanía entera contra el estado de degradación de nuestro régimen de enseñanza. En la manera de sustentar los diez centros que llevan rótulo oficial de Universidades, y las fábricas de bachilleres que llamamos Institutos, y las Escuelas Normales y las de primeras letras, y toda esa máquina de monopolios que denominamos aquí organización oficial del Estado docente, es en lo que más gráficamente se revela hasta qué punto hemos perdido todo sentimiento de la vida real.

En orden á la enseñanza es donde produce sus mayores estragos ese fetichismo nuestro por los rótulos vanos de las cosas. Prodigamos denominaciones de Universidad oficial y de instituciones libres de enseñanza al mero efecto de derramar el Presupuesto del Estado ó alcabalear el patrimonio de las familias para mantener profesores que no enseñan, del mismo modo que denominamos acorazado de combate á cualquier mal cascajo figurado á flote, al mero efecto de mantener en tierra numeroso personal naval. Pero si pudiera representarse la inanidad de nuestras Universidades y demás centros docentes tan plásticamente como al contraste de cualquier dolorosa sorpresa de la realidad desaparecen los cascajos navales al tropezar con el acorazado de veras, tiempo hace que tendríamos comprobado que todo eso que aquí llamamos Universidades é instituciones de enseñanza, son cosas todavía más engañosas y peligrosas que aquellas fuerzas navales que figuraban en las guías oficiales de nuestra Marina y desaparecieron en pocos minutos en medio de tremenda catástrofe, como poder naval fantástico.

No cabe nada más explícito y categórico que el art. 12 de nuestra Constitución, consagrando las libertades y derechos fundamentales de nuestra ciudadanía en materia de enseñanza. Sin embargo, ese artículo de nuestra Constitución resulta letra muerta y permanece totalmente incumplido. No sólo le falta una legislación orgánica que lo desenvuelva, sino que, además, se le mantiene sistemáticamente soterrado bajo mole aplastante de disposiciones incoherentes anteriores y posteriores á la Constitución del 76, y en manifiesta contradicción con el texto constitucional vigente.

Por espacio de un cuarto de siglo, nuestros gobernantes, respondiendo á consideraciones de política que tal vez justificara la prudencia, vivieron rehuyendo, por lo general, abordar estas cuestiones como materia temerosa y muy expuesta á producir encendimiento de pasiones. Por ello, los ministros de Fomento propendieron casi siempre á encerrar su actividad reformadora haciendo y rehaciendo planes de enseñanza; materia relativamente accesoria para nosotros mientras no tengamos cumplido el precepto constitucional, pues por desgracia entre nosotros, en este orden de intereses, la organización constitucional de nuestras libertades públicas está por desenvolver, y lo primero que necesitamos es despejar ante todo los cimientos constitucionales de las malezas que los encubren como cimentación de una fábrica que quedó en muchos años interrumpida. Sin duda por no disponer de estos planes y por temor á comprometerse en empresa mayor, los ministros rehuyeron plantear la reconstrucción de nuestra instrucción pública sobre su traza fundamental, y prefirieron dar muestras de sí y dejar huella de su paso por el ministerio con innovaciones de los planes de estudio.

Fuerza es también reconocer que nada cabe más tentador que esto para la naturaleza humana, colocada en esa altura burocrática, desde donde se regula soberanamente toda la máquina de enseñanza con volantes de tal potencia, que hasta enviar bajo título de plan de estudios unas cuartillas á la *Gaceta*, para que *ipso facto* quede impuesto ese plan á todos los establecimientos públicos y privados. Pero precisamente esa máquina, para lo que menos sirve es para hacer planes de estudios. El mejor de todos los planes de enseñanza planteado de esta manera, resulta una tiranía; y cuando el llamado plan de estudios es un desatino, su acción demoledora y anárquica resulta espantosa.

Así nuestra máquina universitaria ha venido actuando como exclusivamente organizada para estas dos operaciones fundamentales: imponer el monopolio del Estado en la enseñanza, y fabricar masas enormes de incapacitados, disolviendo á las clases medias.

Todo nuestro organismo de instrucción pública resulta actualmente montado como de propósito á estos dos intentos.

No tiene organizada ninguna enseñanza que merezca propiamente nombre de tal; pero, en cambio, vive á espensas de un monopolio exterminador de todas las iniciativas y derechos individuales. Por él se impone ahora á las nuevas generaciones un tributo más ominoso que el de las cien doncellas. Su realidad primordial es el pago de derechos de portazgo que en textos y exámenes de asignatura por asignatura cobra á la hacienda y á la inteligencia de cada generación escolar el posesionado de una cátedra oficial, como de oficio público enajenado por el Estado para que su beneficiado pueda industriar mercancías intelectuales con precios de estanco é investido de facultades arbitrarias para aprobar ó desaprobar ó imponer opiniones extravagantes, aunque repugnen á la conciencia pública.

Y á la par de esto, desde la Escuela de primeras letras hasta el grado de doctor, todo el conjunto de nuestro régimen de instrucción pública diríase combinado al exclusivo objeto de que las clases medias desemboquen en el Presupuesto del Estado, sin posibilidad de otras salidas para encontrar lista civil.

Quizá por la extensión misma de los maleficios que se advertían acumulados en nuestra existencia social con semejantes organismos de instrucción pública, en las postrimerías de la última centuria empezaron á producirse manifiestos indicios de encaminarse los espíritus superiores á una grande y amplia transacción para resolver esta cuestión vital. En uno y otro campo, los de más alto sentido y mayor autoridad y serenidad de razón buscaron con anhelo las bases fundamentales de una ley orgánica de la enseñanza, que, sin suscitar conflictos á los Poderes públicos y sellando fecunda obra de concordia, realizara sinceramente el art. 12 de la Constitución.

Comprendían que el monopolio del Estado en la enseñanza es la forma más absurda del socialismo, y que si todo socialismo exterminador de las iniciativas y derechos individuales es detestable, el socialismo en materia de instrucción y educación es más execrable que en ninguna otra esfera. Pues nada requiere tanto, por naturaleza, como la enseñanza ambiente de vida individual y la fecunda autonomía de la personalidad individual y colectiva.

Comprendían también que la libertad de enseñanza no es cuestión que pueda tratarse entre nosotros como materia de derecho constituyente, puesto que la tenemos ya resuelta en el derecho escrito de esa Constitución de nuestro Estado, que es, ante todo, una gran obra de paz. Que tales derechos constitucionales están por encima de los ministros y de las mayorías parlamentarias, pues las mayorías parlamentarias están también obligadas al cumplimiento de lo pactado, y con mayor motivo las mayorías artificiosas de nuestro parlamentarismo, reunidas con escrutinios de urnas vacías ó violentadas en los comicios. Que sobre esto, en suma, sólo nos resta interpretar y aplicar honradamente el artículo 12 de la Constitución y la ley de Asociaciones, debiendo considerar á la Constitución como vivienda en que quepan todos los españoles, ensanchándola en cuanto parezca estrecha, pero ensanchándola por dentro, en espíritu y en verdad, dándole alma de tolerancia y mente hospitalaria, considerando que la libertad debe significar, ante todo, fe, sinceridad, tolerancia.

Pero un soplo huracanado de pasión jacobina intolerante y sectaria vino de pronto á desvanecer todas aquellas corrientes de espíritu que anhelaban una ley de amplia concordia en materia de instrucción pública, ley de buena fe, sin equívocos y malicias, que, conservando al Estado su autoridad, su acción tutelar, su intervención legítima en las funciones sociales de la enseñanza, ampare también los derechos primordiales del padre de familia, la cooperación de las iniciativas privadas, la personalidad y autonomía de la Universidad y demás centros de enseñanza.

Cuando más se alardeaba en los programas de gobierno de querer hacer obra de pacificación en los espíritus, surgieron directivas improvisadas en los oficios públicos para dirección y gobierno de la enseñanza, con audacia de todo atrevimiento, y engreídas en soberbia de tener autoridad sobre padres de familia, maestros y discípulos, por gracia comunicada, como la vara de mando, consideraron á la enseñanza cual instrumento principal para hacer juego de bandería y obras de sectario, derramando é imponiendo en todo el espíritu de intolerancia.

Sin embargo, en la última discusión habida en el Senado sobre estas materias de enseñanza se ha producido desde los campos más opuestos una nota de concordia de extraordinaria trascendencia para la gran obra pacificadora. Ante ella tuvo que replegar sus ímpetus hasta el mismo ministro, que parecía más empeñado ó comprometido en la empresa de buscar la paz por las vías de la intolerancia y del procedimiento persecutorio.

Aunque después de cerrado ya el Parlamento ha vuelto á procurar los anteriores efectismos jacobinos con el decreto sobre inspección, en la conciencia de todos está que tal decreto ha nacido muerto, por lo mismo que sus disposiciones más substancialesse reducen á hacer escarnio de nuestras libertades constitucionales de enseñanza, trabándolas con una red de recursos burocráticos que pueden servir para molestar á los adversarios y poner armas de tiranía al servicio de cualquier pasión sectaria encumbrada en el poder.

En cambio, tiene ya á esta hora plena seguridad de existencia, y puede considerarse como parte viva de nuestra Constitución, la otra gran obra de concordia surgida del seno de esas deliberaciones del Senado, y cuyas bases son las siguientes:

1.° Que la más cardinal y urgente de las reformas legislativas necesarias hoy á nuestro régimen de instrucción pública consiste en remover todas las trabas y estorbos que actualmente sofocan al derecho individual que todo español tiene, según la Constitución del Estado, para fundar, sostener y dirigir libremente establecimientos de instrucción y educación en cualquier ramo y grado de enseñanza.

2.° Que siendo derecho inherente á las libertades de la ciudadanía española y de toda la personalidad jurídica que ella cree, asociándose para fines de enseñanza, el determinar por sí el régimen y dirección de su manera de instruirse, enseñar y educar, es contrario al principio fundamental de nuestra Constitución en este punto, y constituye extralimitación constitucional y abuso de poder, todo decreto, reglamento ó instrucción dictado en nombre del Rey, sin el concurso de las Cortes, restringiendo, cohibiendo ó limitando directa ó indirectamente estos derechos constitucionales de la ciudadanía española en materia de libertad de enseñanza.

3.° Que conforme al texto y espíritu de los preceptos de nuestra Constitución, la enseñanza en todos sus ramos debe ser función social, no prerrogativa inherente á la soberanía del Estado, ni mero servicio administrativo, ni origen de renta para el Erario. Y que, por tanto, junto al organismo oficial docente mantenido por el Estado á título de cooperar y suplir las deficiencias de los esfuerzos espontáneos de la ciudadanía, los Poderes públicos deben reconocer y amparar el derecho de libre desarrollo de la enseñanza debida á las iniciativas particulares, y considerar perfectamente iguales ante el derecho la enseñanza del organismo oficial docente y la enseñanza debida á cualquier libre iniciativa de la ciudadanía, produciéndose fuera de los centros oficiales de la enseñanza costeada por el Estado.

4.° Que correspondiendo exclusivamente al Estado, según la Constitución, conferir los grados y títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud, es condición capital, como garantía de equidad é imparcialidad, que en el desempeño de esta prerrogativa no aparezcan confundidas las funciones del Estado institución docente y las de dispensador de grados y títulos, debiendo resultar, en igualdad de condición y trato las enseñanzas oficial y libre en todos sus respectos, sometiendo á todos igualmente, sin distinción de procedencias y sin tener en cuenta otro dato que el del estado de sus conocimientos, á los que pretendan obtener, mediante la justificación de las pruebas previamente establecidas, el grado ó el título académico. Por tanto, en la constitución de los tribunales ante los cuales haya de acreditar su suficiencia quien pretenda obtener grado académico ó título profesional, debe el Estado amparar con iguales garantías que á los establecimientos de enseñanza costeados por él, y á los graduandos procedentes de los mismos, al que en uso del derecho de aprender su profesión como mejor le parezca haya cursado sus estudios fuera de los centros de enseñanza organizados y costeados por el Estado, así como al establecimiento de instrucción y educación fundado, sostenido y dirigido por iniciativa particular de ciudadanía española.

5.° Que en cada uno de los ramos de enseñanza en que legalmente sea menester prueba de aptitud para la validez académica de los estudios ó para el ejercicio profesional, debe el Estado constituir su especial representación en un tribunal adecuado para esta función de la colación de grados, y en condiciones de que de su ciencia é imparcialidad no pueda abrigarse la menor duda, bien sea mediante la organización de un Cuerpo permanente de jueces examinadores, ó bien mediante una especial institución académica ó mediante Jurados mixtos.

6.° Interin se constituye Tribunal de tales condiciones para cada uno de dichos ramos de Enseñanza, procede que sobre la base del mismo profesorado oficial se organicen tribunales especiales de exámenes para colación de grados, ante los cuales, sin distinción de procedencias de los estudios, se obtengan los grados académicos y títulos profesionales. Los Tribunales se constituirán de modo que en un período determinado entren en función de examinadores todos los catedráticos oficiales, bien de las Universidades para grados de Facultad, bien de cada distrito para los grados ó títulos de las demás enseñanzas.

J. SANCHEZ DE TOCA

Veraneo de ministros

Anoche tocó el turno en la información del *Heraldo* al ministro de Agricultura.

Este espera que muy en breve publique la *Gaceta* su reorganización del ministerio, que tiene su base en la supresión de las Direcciones generales y creación de la subsecretaría y secciones.

Una de las secciones que el Sr. Suárez Inclán crea es la de Industria y Comercio, para organizar la cual se reserva la facultad de designar el personal con entera libertad, sin sujetarse á la ley de 1876.

Tiene ya terminado el decreto relativo á sobrestantes y ayudantes de obras públicas, y un día de estos lo mandará al Consejo de Estado para su informe.

De crédito agrícola no tiene hasta ahora más que puntos de vista; pero es un asunto que no quiere dejar en el aire.

Despachos telegráficos

Los puertos francos de Canarias.

Desde Tenerife nos dirigen el siguiente telegrama:

«TENERIFE 23 (5,35 tarde).—El periódico *La Unión Conservadora*, interpretando fielmente las aspiraciones de la provincia, interesa la cooperación eficaz de la Prensa de gran circulación para solicitar que se otorgue lo antes posible la escritura de la Sociedad adjudicataria de árbitros de puerto franco, por hallarse cumpliendo íntegramente las condiciones del decreto de adjudicación y satisfacer así los deseos interesados, favorables al bienestar y prosperidad de la agricultura, industria y gran parte del comercio del país.

Determinados elementos vienen sosteniendo contra dicha Compañía adjudicataria una campaña injusta, que sólo beneficia á unos cuantos comerciantes.—*Gundemaro Baudet.*»

(DE LA AGENCIA MENCHETA)

Falsificación de Obligaciones.

VALENCIA 23 (5,50 tarde).—Se ha descubierto en la Diputación provincial de esta capital una falsificación de Obligaciones de carreteras.

Con motivo de efectuarse el pago del cupón se presentaron dos Obligaciones con el núm. 555.

Ambas están firmadas por el Sr. Puchol, gobernador que fué en tiempo de los conservadores.

El presidente de la Diputación instruye expediente, ignorándose si hay más Obligaciones falsificadas, aunque se teme.

La partida carlista del verano.—Funerales por el general García Navarro.

BARCELONA 24 (12,30 tarde).—En los centros oficiales se desmiente la noticia de la aparición de una partida carlista.

—En la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes se han celebrado funerales por el alma del general García Navarro.

Asistieron el capitán general, el gobernador militar, todos los generales, jefes y oficiales de la guarnición y muchas personas caracterizadas de todos los partidos.

(DE LA AGENCIA FABRA)

Negociaciones en suspenso

LONDRES 24.—*The Daily Express* dice que las negociaciones entabladas entre la casa Morgan y las Compañías inglesas de navegación han quedado en suspenso.

Añade que el proyecto de fusión no se verá realizado nunca.

ECOS DEL DIA

Con el mayor gusto hemos leído la noticia de que nuestro querido amigo, antiguo compañero de redacción y colaborador, D. Juan Pérez de Guzmán, ha sido agraciado con la encomienda de la Orden de Alfonso XII.

Pocas recompensas serán tan merecidas como la que recae en el ilustradísimo escritor que tantos y tan grandes servicios ha prestado á la cultura nacional, que tanto y tanto ha trabajado en su ya no corta vida, y al que todos, en España y fuera de España, reconocen singularísima competencia en los estudios históricos.

Al dar la enhorabuena á nuestro doctísimo amigo felicitamos al señor conde de Romanones por el alto espíritu de justicia con que en esta ocasión ha procedido.

Con razón escribe un colega lo siguiente:

«Nos limitaremos á indicar el asombro que á la gente produce la frescura con que el Gobierno va acumulando en sus conversaciones proyectos parlamentarios para el próximo otoño. Todo el mundo cree que estas Cortes no se han de abrir, y que si se abren no será ello más que un trámite para disolverlas. Fúndanse los que tal creen en la situación del partido gobernante. Ello se confirmará ó no; pero eso piensa hoy todo el mundo. ¡Cómo no reirse de las promesas de tanto proyecto de ley!»

Así viven los Gobiernos liberales, hablando y no haciendo nada de provecho para el país.

El problema de los cambios

En un artículo que *Le Temps* publica en su «Semana financiera», dedicado al problema de los cambios, reconoce que, contra lo que se venía diciendo, las garantías representadas por préstamos particulares valen en la cartera del Banco de España mucho menos que las garantías de los pagarés del Tesoro.

De la elevación del cambio hace responsables á los banqueros que monopolizan el papel sobre el extranjero, y para poner coto al agio propone que cesen de comprar Francos las Compañías de ferrocarriles si no es á un precio más bajo del cambio de la víspera en que propongan la operación, y que se haga un empréstito por el Tesoro sobre la explotación de las minas de Almadén, reembolsable con el producto de las ventas de mercurio hechas en Londres por cuenta de la Hacienda española.

Algo más eficaz que esto puede hacerse, según tenemos dicho.

El anterior viaje á Viena de S. M. la Reina Cristina

Con ocasión del próximo viaje de S. M. la Reina á Viena parece oportuno recordar el que realizó al mismo punto la augusta señora en 1883.

La Reina, acompañada de SS. AA. RR. las Srmas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta D.ª María Teresa, salió de Madrid el 11 de Junio bajo el más riguroso incógnito, con dirección á Austria, formando parte de su reducida comitiva el exministro de Estado señor duque de Tetuán, la duquesa de Medina Sidonia, su médico y algunos funcionarios de Palacio.

El carácter íntimo, familiar, completamente ajeno á la política del viaje de S. M., obliga á ser muy parcos al dar cuenta de esta excursión.

Sólo diremos que no habiendo sido posible encontrar en el Hotel Meurice habitaciones en la disposición conveniente para que se alojasen las augustas viajeras, y cediendo á las reiteradas súplicas del embajador de España, señor duque de Fernán-Núñez, S. M. y AA. se dignaron aceptar, durante su breve estancia en París, la hospitalidad con que aquél les brindó en la Embajada, quedando altamente satisfechas de la esplendidez del recibimiento y de las atenciones, esmero y cuidado con que tanto el embajador como su ilustre esposa procuraron hacerles más cómoda y agradable su estancia.

En París, además del personal de la Embajada, acudieron á recibir á S. M. y AA. el Rey D. Francisco y los duques de Montpensier. El Gobierno francés respetó escrupulosamente, como había ofrecido, el incógnito de la Reina, que viajaba con el título de marquesa de Covadonga.

Desde París se dirigieron las augustas viajeras á Viena, por Zurich. En Lindau tuvieron un recibimiento muy afectuoso y fueron objeto de múltiples obsequios por parte de los Archiduques, hermanos de S. M.; y en Munich fueron recibidas por los Príncipes y Princesas, vitoreadas á la salida de la estación y conducidas en carruajes de gran gala de la Infanta D.ª Paz, la cual dió un banquete á S. M. y AA., no separándose en todo el día de su lado.

S. M. el Emperador de Austria mostró gran empeño en tributar á la Reina de España un recibimiento oficial, disponiéndose á esperarla en la estación con toda la Corte; pero hubo de desistir ante los reiterados ruegos de S. M., limitándose á hacer un recibimiento particular, pero muy expresivo por lo cariñoso.

La Reina, después de descansar unos días, se dirigió con su augusta madre á Franzensbad, cuyas aguas tomó durante veintiún días.

El 28 de Julio llegaron S. M. y AA. á París, de regreso de su viaje, esperando en la estación, además del personal de la Embajada, el Rey D. Francisco, el jefe del Cuarto militar del Presidente de la República y el introductor de embajadores.

Al día siguiente recibió S. M. la visita del Presidente de la República y del ministro de Negocios Extranjeros, visitas que devolvió, en nombre de la Reina, el señor duque de Tetuán, y por la tarde hicieron S. M. y AA. una excursión á Versalles, para la cual el Presidente puso á las órdenes de la Reina el jefe de su Cuarto militar. En el Palacio de Versalles se tributaron los honores debidos á las augustas damas, que poco después tomaron el expreso con dirección á Madrid, donde llegaron el día 31 de Julio.—*J. B.*

© Biblioteca Nacional de España